



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0607

ARICA, N° 3 MAY 2011

V I S T O S: La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra N° 62 de fecha 09 de Mayo del 2011, la Subdirección Planificación Gestión de Personas, solicitó la adquisición de servicio de capacitación curso "Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia" dirigido a 6 funcionarias (Educadoras/es de párvulos y Técnicos en atención de párvulos) pertenecientes a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que, el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios mayor a 3 U.T.M y menos a 100 U.T.M. se utilice el proceso de licitación pública.

3.-Que, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios procede autorizar el procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1°.-AUTORÍCESE el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de servicio de capacitación curso "Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia" dirigido a 6 funcionarias (Educadoras/es de párvulos y Técnicos en atención de párvulos) pertenecientes a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa 02.

2°.-APRUEBENSE las siguientes Bases de Licitación Pública que incluye Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CAPACITACIÓN CURSO "MODELO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN PARVULARIA" PROGRAMA 02
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNJI**

I. BASES ADMINISTRATIVAS.-

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objetivo regular la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación de un servicio de capacitación: curso "Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia", dirigido a funcionarios y funcionarias (Educadoras/es de Párvulos y Técnicas en Atención de Párvulos). El grupo estará constituido por 06 participantes.

Con el fin de conocer y analizar el "Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia", fortaleciendo el manejo técnico respecto de los elementos de gestión, contenidos relevantes y los criterios para la asignación de puntajes, a fin de mejorar los procesos de autoevaluación llevados a cabo en las unidades educativas.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (anexo N° 2)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno

de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Tampoco podrán participar aquellos oferentes que emitan boletas de honorarios.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que por el solo hecho de formular una oferta, ellas se conocen y aceptan en su integridad.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL.-

La Dirección Regional de Arica y Parinacota tiene disponible para la contratación del servicio de capacitación un presupuesto referencial de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y las fechas serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

El encargado del proceso de compras es el Sr. Ricardo Quintana Castillo, teléfono de contacto 56-58-594162, correo electrónico rquintana@junji.cl

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.). Además, la información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. Los oferentes deben estar inscritos en Chileproveedores.
3. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.
4. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al Anexo N° 2.
- 5.- Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Carta identificación del oferente, en conformidad al Anexo N° 1.
- 6.- Si el oferente es persona jurídica, adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl un Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

9. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LA OFERTA

Se procederá a la apertura de las ofertas de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos en el día y la hora señalada en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibles, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados tanto en las Bases Administrativas como Técnicas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por:

- La Subdirectora de Gestión de Personas;
- La presidenta del Comité Bipartito de Capacitación; y
- La representante de AJUNJI ante el Comité Bipartito de Capacitación.
- Un representante de la Subdirección Técnica o la Subdirectora de esa Unidad.

El informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl. Para ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado de la solicitud.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: precio, contenidos del curso, experiencia del oferente en la materia y experiencia del cuerpo docente.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje	Puntaje
Experiencia del oferente en la materia	20%	El proveedor que tenga mayor experiencia en la materia del curso requerido obtendrá un puntaje igual a 10, puntaje que irá decreciendo en puntos de manera proporcional a medida que disminuya la experiencia.
Experiencia del cuerpo docente	20%	El proveedor que tenga un cuerpo docente de mayor experiencia en la materia del curso requerido obtendrá un puntaje igual a 10, puntaje que irá decreciendo en puntos de manera proporcional a medida que disminuya la experiencia.
Contenidos del curso	20%	El proveedor que señale áreas de contenidos relativos al curso exigido y señalados de manera referencial en las Bases Técnicas obtendrá un puntaje igual a 10, puntaje que irá decreciendo en puntos a medida que no diga relación con el área de contenidos.
Precio	40%	Se asignará 10 puntos al proveedor que indique una oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

15. DEL CONTRATO

Se celebrará un contrato con el oferente adjudicado dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

Si fuese persona jurídica, deberá acompañar copia de escritura pública donde conste poder de su representante legal dentro de los dos días hábiles siguientes desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato en la fecha señalada, se entenderá desistido de su oferta, caso en el cual, la JUNJI si así lo estima pertinente, procederá a adjudicar la licitación a la propuesta siguiente mejor evaluada, de acuerdo al acta de la "Comisión de Evaluación."

16. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción hasta el término del curso de capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato, entre otras, por las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado en relación a la prestación del servicio radial.
- 3.- Estado de notoria insolvencia del oferente adjudicado.
- 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Por otras causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.

El término anticipado del contrato se efectuará mediante notificación por carta certificada de la resolución respectiva.

17. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica de esta Dirección Regional.

18. PAGO

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

Previa certificación conforme realizada por los encargados de supervisar el contrato.

El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

19. MULTAS

En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor total neto del contrato.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la prestación del servicio, la Unidad de Gestión de Personas, deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado Público, por la Unidad de Recursos Físicos en forma previa al pago.

21. PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la presente Licitación.

El oferente adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato. Con todo, las responsabilidades de su cumplimiento permanecerán siempre en el oferente adjudicado.

22. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del Contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

II.- BASES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN.-

A. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Las políticas educativas nacionales se han orientado a la instalación de sistemas y herramientas que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que prestan los establecimientos educacionales en sus distintos niveles.

En ese contexto, es que se plantea la necesidad de establecer un sistema que evalúe la calidad de los servicios impartidos en educación: su gestión pedagógica, administrativa, así como la relación con las familias y la comunidad. La sistematización de estos procesos institucionales permite identificar niveles de mejoramiento en la gestión y consecuentemente, orientar a las organizaciones hacia el logro de niveles de excelencia en el quehacer educativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha implementado un proceso de autoevaluación en el marco del "Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia". De esta manera, se promueve el mejoramiento de los procesos educativos con la finalidad de alcanzar estándares de calidad en cada uno de los Jardines Infantiles clásicos y alternativos de JUNJI.

El proceso de autoevaluación permite que las Unidades Educativas puedan identificar sus fortalezas y debilidades, las que al priorizarse aportan al mejoramiento de la gestión educativa.

B. CARACTERISTICAS DEL CURSO REQUERIDO

Conocer y analizar el "Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia", fortaleciendo el manejo técnico respecto de los elementos de gestión, contenidos relevantes y los criterios para la asignación de puntajes; a fin de mejorar los procesos de autoevaluación llevados a cabo en las unidades educativas.

C. PRODUCTO ESPERADO DE LA CAPACITACION

Al término del curso, se espera que el personal capacitado, pueda poner en práctica la metodología descrita en el Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia; esto es: elementos de gestión y metodología de medición; a fin de dar cuenta

de las prácticas pedagógicas desarrolladas en las unidades educativas, en el proceso de autoevaluación 2011.

D. PARTICIPANTES

Esta capacitación deberá ser impartida en la ciudad de Arica y está dirigida a 06 funcionarias (Educadoras de Párvulos y Técnicas en Atención de Párvulos) del programa 02 de JUNJI – Arica y Parinacota.

E. MODALIDAD DE LA CAPACITACION

La capacitación debe tener a lo menos 30 horas de duración, todas presenciales.

F. PLAZOS PARA LA REALIZACION DE LA CAPACITACION

El proceso de capacitación deberá realizarse en el mes de Junio del 2011.

G. AREAS DE CONTENIDO

Las propuestas deben considerar a lo menos las siguientes áreas de contenidos:

1. Revisión general de la estructura del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación parvularia: Áreas, dimensión y elementos de gestión.
2. Revisión del Proceso de autoevaluación:
 - Análisis de los elementos de gestión considerando los contenidos relevantes, práctica y despliegue (áreas 1 - 5)
 - Análisis de los elementos de gestión según metodología de resultados (área 6)
3. Ejercicios de Autoevaluación.

H. METODOLOGIA

El curso deberá utilizar una metodología que facilite el refuerzo de contenidos teóricos, y a través de la cual prioritariamente se fortalezca el uso prácticos de éstos a través de ejercicios.

Se requiere del apoyo de medios audiovisuales, material impreso y CD para cada participante.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos mínimos son los siguientes:

- Presentar Propuesta de organización del curso de acuerdo al número de personas a capacitar que será de 06 personas.
- Presentar Propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- Presentar Cronograma del curso.
- El curso deberá tener una duración mínima de 30 horas, 8 hrs. de revisión teórica y 22 hrs. prácticas.
- El curso deberá impartirse entre los días lunes a jueves y en horario a convenir.
- El curso deberá incluir el servicio de café, en la Jornada de la mañana y de la tarde, además de contar con la sala para las actividades y el o los materiales audiovisuales.
- Se deberá entregar a las y los participantes un archivador con el material y un CD de respaldo.
- Acreditación, mediante el o los currículos del Equipo Docente
- Acreditación de la experiencia institucional en la implementación (diseño, organización y producción)
- Antecedentes del oferente

J.EVALUACIÓN Y CERTIFICACION

Las/os participantes, deberán cumplir con el 100% de asistencia a las clases.

El organismo oferente deberá realizar una evaluación de los contenidos tratados en la curso, a más tardar 10 días hábiles concluida la capacitación.

El certificado de cada participante debe incluir: Nombre del Curso, nombre del participante, calificación final, fecha, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad de capacitación.

Las y los participantes, deberán completar encuesta de evaluación, al final de curso, proporcionada por JUNJI.

El organismo oferente seleccionado deberá entregar la Certificación de Aprobación a cada participante al término del curso.

III. ANEXOS.-

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**REG. MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/SYB/RR/AA/rqc/syb
DISTRIBUCION.-
-Subdirección de RR.FF y Físicos.
-Unidad Jurídica
-Archivo
Cf. de Redac